1. GENERALIDADES:

Por medio del presente **LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, AGROPECUARIO, TURISTICO DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA BOYACA**, en atención a lo consagrado en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente se deja constancia de los Estudios y Documentos previos que justifican la necesidad de suscribir un contrato de prestación de servicios que contiene las especificaciones que se relacionan a continuación:

1.1 REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO No: 2023157630010

1.1 MODALIDAD DE CONTRATACION: MINIMA CUANTIA

1.2 DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, AGROPECUARIO, TURISTICO

1.3 **OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PREPARACION DE SETENTA Y DOS (72) ESTUDIANTES DE LOS GRADOS ONCE EN EL PREICFES PRUEBAS SABER DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2024.**

1.4 FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: MAGDA FABIOLA GARCIA LOPEZ

1.5 LUGAR Y FECHA: Sotaquirà, 19 de Marzo de 2024.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACE CON LA CONTRATACION:

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que complementen y adicionen el citado artículo.

El propósito de la Administración Municipal es dar cumplimiento al artículo 2 de la Constitución política de Colombia, mediante la cual se señalan los fines esenciales del Estado, en los siguientes términos: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..." y al inciso segundo de la misma norma que dispone: "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

En ese orden de ideas el Municipio de Sotaquirà tiene como finalidad servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad según su alcance, en concordancia con los fines del Estado y los principios normativos consagrados en la Constitución Política especialmente en los Artículos 2,209, 315 núm. 3; en tal sentido requiere poner en marcha toda la logística necesaria, con el fin de lograr sus metas de manera eficaz y oportuna.
La Constitución Política consagra en su Artículo 209, inciso 1, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Conjuntamente el articulo 311 ídem establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Es por lo precedente que se hace necesario contratar personal profesional, con el fin de brindar apoyo técnico y profesional a los estudiantes de grado once de las instituciones públicas del municipio en la preparación de las pruebas SABER ONCE y poder garantizar un mejor desempeño en estas pruebas, familiarizar al estudiante con el manejo de pruebas tipo ICFES, reforzar aquellos temas que evalúa el ICFES y que el estudiante ha podido olvidar, avanzar en los temas que el ICFES evalúa pero que al momento de la prueba no se han cursado en el colegio. Entrenar y preparar al estudiante en la resolución de pruebas tipo ICFES mediante simulacros donde ellos manejen temas como tiempo, el estrés, el cansancio y demás dificultades que se puedan presentar en las pruebas. Con estas acciones encaminar al estudiante a presentar una excelente prueba ICFES contribuyendo a la mejora del nivel académico de las instituciones educativas municipales y brindando oportunidades al estudiante en el acceso a programas de educación superior financiadas por el Gobierno Nacional. Considerando que la Administración Municipal no cuenta con el personal necesario para adelantar las acciones antes descritas, es necesario garantizar el apoyo técnico y profesional a setenta y dos (72) estudiantes matriculados de grado 11 de las instituciones educativas públicas del municipio en la preparación de las pruebas SABER ONCE.

Por lo tanto se hace necesario, realizar contrato de prestación de servicios cuyo objeto contractual satisfaga esta necesidad, pues la planta de personal municipal es muy escasa y carece de los funcionarios suficientes con la experiencia y formación requerida, existiendo entonces necesidad de contar recurso humano adicional, suficiente e idóneo, en consecuencia, para satisfacer las precitadas necesidades es procedente celebrar un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PREPARACION DE SETENTA Y DOS (72) ESTUDIANTES DE LOS GRADOS ONCE EN EL PREICFES PRUEBAS SABER DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2024.**

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de ley 80 de 1993 en concordancia con el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al plan de desarrollo y al plan de compras de la entidad territorial Municipio de Sotaquirà.

El marco constitucional y legal previsto en la constitución política de Colombia consagra la planeación de los organismos del estado, en armonía con la ley 80 de 1993, en concordancia con la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Se considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad es la apertura de un proceso contractual en la modalidad MINIMA CUANTÍA.

De igual manera existe disponibilidad presupuestal para el desarrollo del contrato tal y como se evidencia en el certificado de disponibilidad presupuestal y se encuentra en el plan anual de adquisiciones. Todo lo anterior está enmarcado dentro del **"PLAN DE DESARROLLO UN GOBIERNO EQUIDAD Y SERVICIO,** específicamente en lo siguiente:

LINEA ESTRATEGICA	
SECTOR:	EDUCACIÓN
PROGRAMA:	2202 Calidad y fomento de la educación superior
PRODUCTO:	Servicio de fomento para el acceso a la educación superior o terciaria

Así mismo en pro de lograr un proceso de preparación eficiente y de resultados destacados en las pruebas saber 11- 2024, la entidad requiere al proponente que cada estudiante reciba un kit escolar y que se cuente con los ítem descritos para el cumplimiento del objeto contractual.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	UN SIMULACROS DIAGNOSTICO TIPO PRUEBA SABER 11° UN SIMULACROS FINAL Duración 9 horas, entrega de material, cartilla, hoja de respuestas y hoja de operaciones a cada estudiante.Manejo de plataforma respuesta a cada pregunta con paso a paso y retroalimentación.Plan de mejoramiento con docentes	ESTUDIANTE	72
2	Capacitación a docentes y estudiantes en manejo de plataforma educativa, retroalimentación y análisis de resultados en las dos Instituciones Educativas	DOCENTES Y ESTUDIANTES	2
3	Test de orientación profesional virtual, análisis de resultados y enfoque a las universidades	ESTUDIANTES	72
4	Sesiones (psicólogo) en técnicas manejo de ansiedad, liderazgo, proyecto de vida y autoestima para todos los estudiantes de grado 11°.	UNIDADES	2
5	JORNADAS DE MEDIACIÓN. 4 horas por jornada - Propósito: Reforzar cada una de las áreas evaluadas en las PRUEBAS SABER 11, Dicha mediación contará con licenciados especializados en cada área.	SESIONES POR INSTITUCIÓN (2)	13

6	SEIS LIBROS (4 LIBROS CON TALLER PARA RESOLVER Y 2 DE LECTURA CRÍTICA) autodidacta Virtual con soporte temático pruebas en todas las áreas como herramientas necesarias para el fortalecimiento de las competencias y componentes exigidos por el ICFES, CLASES PREGRAVADAS EN TODOS LOS TEMAS.	UNIDAD	72
7	REFRIGERIOS. Refrigerios a los estudiantes, al cierre o apertura de la JORNADA DE MEDIACIÓN . (JUGO Bebida TETRAPAK de mínimo 200 ml empanada de 60 gramos de carne opcional pollo .)	UNIDAD	72

KITS ESCOLAR PRUEBAS SABER

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
8	Cuaderno grapado cuadriculado de 100 hojas fabricado en papel bond, una materia; medidas mínimas ancho 14 cm y de largo 18 cm caratula empuje impreso 4x4 con brillo personalizado con logo institucional DE SOATQUIRA BOYACA " y símbolos patrios, himno y bandera del municipio.	UNIDAD	72
9	Lapicero de tinta negra de mínimo 14 cm de largo con cuerpo traslucido.	UNIDAD	72
10	Borrador de nata, uso escolar, no toxico: alto 1 cm, ancho 2.5 cm y largo 3.5 cm.	UNIDAD	72
11	Taja lápiz metálico	UNIDAD	72
12	Lápiz elaborado en madera mina negra altamente resistente	UNIDAD	72
13	Tula en tela quirúrgica color naranja con asas, medidas 22 cm de ancho, 30 cm de alto, con logo institucional "de Sotaquirá Boyacá"	UNIDAD	72

14	1 diccionario inglés-español (Incluye: *6000 nuevas entradas que reflejan los cambios lingüísticos y culturales actuales, palabras y significados actualizados, incluida jerga, expresiones cotidianas y términos esenciales de la medicina, los negocios, la tecnología digital y los deportes, delimitadores ampliados para una selección de palabras más precisa, guías bilingües para gramática, pronunciación, partes del discurso, sufijos y verbos regulares e irregularidades	UNIDAD	72
15	usb tipo tarjeta de 4gigas tipo tarjeta material digital de contenido teorico con logos institucional "SOTAQUIRA BOYACÁ"	UNIDAD	72

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PREPARACION DE SETENTA Y DOS (72) ESTUDIANTES DE LOS GRADOS ONCE EN EL PREICFES PRUEBAS SABER DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2024.

3.1 IDENTIFICACION DENTRO DE LA CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
86	Servicios Educativos y de Formación	8610	Formación Profesional	861017	Servicios de capacitación vocacional no – científica

3.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR

La contratación que se pretende realizar corresponde a una prestación de servicios derivada del proceso de mínima cuantía

3.3 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR

La contratación que se pretende realizar corresponde a un contrato de prestación de Servicio de minina cuantía.

3.3.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.

b. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

c. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
d. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
e. Garantizar el apoyo logístico para poder realizar las labores pactadas en el cronograma del proceso, el cual hará parte del acta de inicio.
f. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
g. Las demás que pudieren surgir a lo largo de la ejecución del contrato.

3.3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
2. El contratista deberá Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.
3. El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993 y demás normas que sustituyan, modifiquen o complementen la citada ley.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
5. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
6. Conocer y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
7. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado.
8. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
9. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice.
10. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
11. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO o conozca en desarrollo del contrato.
12. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
13. Las demás que surjan en la ejecución del contrato.

3.3.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
2. Cumplir a cabalidad con la prestación de servicio establecida y en el tiempo permitido.
3. Adjuntar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal para cada uno de los pagos.
4. Adelantar todas las actividades tendientes a ejecutar totalmente el objeto contractual y disponer de todos los medios técnicos que garanticen el cumplimiento del contrato.

5. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones señaladas, actividades propuestas y las referidas en el presente estudio previo.
6. Protocolos de Bioseguridad puntualmente relacionados con el Objeto Contractual.
7. Presentar cronograma de actividades relacionadas con el Objeto Contractual para
8. Presentar protocolos de Bioseguridad, Debidamente autorizados por la Entidad

Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto señalado en este documento

4.1. CONDICIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	UN SIMULACROS DIAGNOSTICO TIPO PRUEBA SABER 11° UN SIMULACROS FINAL Duración 9 horas, entrega de material, cartilla, hoja de respuestas y hoja de operaciones a cada estudiante.Manejo de plataforma respuesta a cada pregunta con paso a paso y retroalimentación.Plan de mejoramiento con docentes	ESTUDIANTE	72
2	Capacitación a docentes y estudiantes en manejo de plataforma educativa, retroalimentación y análisis de resultados en las dos Instituciones Educativas	DOCENTES Y ESTUDIANTES	2
3	Test de orientación profesional virtual, análisis de resultados y enfoque a las universidades.	ESTUDIANTES	72
4	Sesiones (psicólogo) en técnicas manejo de ansiedad, liderazgo, proyecto de vida y autoestima para todos los estudiantes de grado 11°.	UNIDADES	2
5	JORNADAS DE MEDIACIÓN. 4 horas por jornada - Propósito: Reforzar cada una de las áreas evaluadas en las PRUEBAS SABER 11, Dicha mediación contará con licenciados especializados en cada área.	SESIONES POR INSTITUCIÓN (2)	13

6	SEIS LIBROS (4 LIBROS CON TALLER PARA RESOLVER Y 2 DE LECTURA CRÍTICA) autodidacta Virtual con soporte temático pruebas en todas las áreas como herramientas necesarias para el fortalecimiento de las competencias y componentes exigidos por el ICFES, CLASES PREGRAVADAS EN TODOS LOS TEMAS.	UNIDAD	72
7	REFRIGERIOS. Refrigerios a los estudiantes, al cierre o apertura de la JORNADA DE MEDIACIÓN . (JUGO Bebida TETRAPAK de mínimo 200 ml empanada de 60 gramos de carne opcional pollo .)	UNIDAD	72

KITS ESCOLAR PRUEBAS SABER

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
8	Cuaderno grapado cuadriculado de 100 hojas fabricado en papel bond, una materia; medidas mínimas ancho 14 cm y de largo 18 cm caratula empuje impreso 4x4 con brillo personalizado con logo institucional DE SOATQUIRA BOYACA " y símbolos patrios, himno y bandera del municipio.	UNIDAD	72
9	Lapicero de tinta negra de mínimo 14 cm de largo con cuerpo traslucido.	UNIDAD	72
10	Borrador de nata, uso escolar, no toxico: alto 1 cm, ancho 2.5 cm y largo 3.5 cm.	UNIDAD	72
11	Taja lápiz metálico	UNIDAD	72
12	Lápiz elaborado en madera mina negra altamente resistente	UNIDAD	72
13	Tula en tela quirúrgica color naranja con asas, medidas 22 cm de ancho, 30 cm de alto, con logo institucional "de Sotaquirá Boyacá"	UNIDAD	72

14	1 diccionario inglés-español (Incluye: *6000 nuevas entradas que reflejan los cambios lingüísticos y culturales actuales, palabras y significados actualizados, incluida jerga, expresiones cotidianas y términos esenciales de la medicina, los negocios, la tecnología digital y los deportes, delimitadores ampliados para una selección de palabras más precisa, guías bilingües para gramática, pronunciación, partes del discurso, sufijos y verbos regulares e irregularidades	UNIDAD	72
15	usb tipo tarjeta de 4gigas tipo tarjeta material digital de contenido teorico con logos institucional "SOTAQUIRA BOYACÁ"	UNIDAD	72

5. PLAZO DE EJECUCION

El término de duración del contrato será de cuatro (04) meses calendario escolar y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal.

6. LUGAR DE EJECUCION

Las actividades se ejecutarán en el municipio de Sotaquirà.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El valor del contrato se estima en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Certificado de disponibilidad presupuestal numero 2024000134 expedido el día 13 de marzo de 2024 por valor de $20.000.000.

No.	Rubro. Nombre	Valor.
2024000134	**VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)** RUBROS 2.3.2.02.02.009, Servicios para la comunidad, sociales y personales/ ingresos corrientes libre destinación / EDUCACION /calidad, calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar , básica y media, intersubsectorial, Educación, servicioeducativo, administración centrl	$20.000.000

9. FORMA DE PAGO

El municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante dos pagos los cuales se realizaran de la siguiente manera: Un pago al completar la ejecución del 50% de contrato y un último pago del 50 % con la liquidación, una vez se suscriban el acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; anexando los correspondientes informes y evidencias y presentando

el certificado de aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL y parafiscales (en caso de ser persona jurídica) y demás documentos exigidos por la dependencia de contratación para el respectivo pago. La forma de pago se condiciona al PAC del Municipio de Sotaquirà Boyacá

10. IMPUESTOS MUNICIPALES

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, por lo cual el Municipio de SOTAQUIRA informa que el contratista debe tener en cuenta los siguientes costos tributarios como estampillas, retenciones, tasas, IVA y demás costos que por la naturaleza del contrato llegaren a surgir. Los cuales se relacionan a continuación:

TRIBUTO MUNICIPAL	PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Adulto Mayor	Cuatro por ciento (4%) del valor del Contrato
Proelectrificación Rural	Uno por ciento (1%) del valor del Contrato
Reteica	nueve por mil (9 X 1000) del valor del contrato
Tasa Prodeporte	Dos puntos cinco por ciento (2.5%) del valor del contrato
Rete Fuente:	Según corresponda al régimen Tributario.
Iva	Según corresponda al régimen Tributario.
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que el valor propuesto para ejecutar el citado contrato, no supera la menor cuantía la entidad contratante utilizara la modalidad de selección del contratista de mínima cuantía, conforme a lo contemplado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y los diversos manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente. Se resalta que el único criterio de selección del contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante, no obstante, el oferente deberá cumplir con las exigencias y documentación requerida para que el valor de la propuesta tenga relevancia.

12. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos.

ANALISIS DEL SECTOR

El municipio de Sotaquirà en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la Entidad.

ANÁLISIS DEL MERCADO: El Municipio de Sotaquirà Boyacá no cuenta con entidades y/o personas naturales o jurídicas que suministren este tipo de elementos, por lo general se contrata con entidades con sede en diferentes municipios del departamento de Boyacá y el Distrito Capital.

ASPECTOS LEGALES: de acuerdo al presupuesto el municipio realizara una invitación de mínima cuantía, para la selección del contratista, según lo establecido en la ley de contracción y decretos reglamentarios.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: A efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración los contratos de este tipo de servicio, realizados por el municipio en años anteriores, atendiendo el valor y objeto del proceso de selección; así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, dejando constancia que las entidades públicas realizan esta contratación de servicios por invitación de mínima cuantía, selección abreviada o por licitación Según corresponda.

ANÁLISIS DE LA OFERTA: Para la ejecución de este contrato por ser de servicios, se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica idónea que preste el servicio de manera ágil y efectiva, que brinde las garantías a esta Entidad de una manera eficiente, con calidad y compromiso, además que brinde y suministre todas las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual.

Por parte del MUNICIPIO se verifico procesos con objetos prácticamente iguales iniciados por entidades de carácter público bajo la vigencia del Decreto 1082 de 2015, entre las cuales se destacan los procesos contractuales adelantados por el ente territorial en las vigencias anteriores.

66	CPS 052-/P-2019	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NUEVO COLON	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN DE LAS PRUEBAS **SABER** A LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS ONCE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLON BOYACA	Boyacá	Nuevo Colón	$7.490.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 04-06-2019		
54	SAMC-010-2020	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	CUNDINAMARCA - ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES Y ENTREGA DE MATERIAL EDUCATIVO CON EL FIN DE PREPARAR A LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 11 DE LAS IED PARA EL EXAMEN DE LAS PRUEBAS **SABER** 11° EN EL MUNICIPIO DE CAJICA	Cundinamarca	Cajica	$288.484.790,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 03-09-2020		
2	MC-025-2020	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NUEVO COLON	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN DE LAS PRUEBAS **SABER** A LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS ONCE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLON - BOYACÁ	Boyacá	Nuevo Colón	$8.642.759,00	Fecha de apertura 05-10-2020		
11	114 DE 2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOCOTA	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN CAPACITACION Y SERVICIO DE APLICACIÓN DE SIMULACROS Y PRUEBAS SABER ICFES, GRADOS 11 EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA UNA APUESTA PARA TODOS EN LO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SOCOTA BOYACA.	Boyacá	Socotá	$12.000.000,00	Fecha de Liquidación 29-08-2019		

13. PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor del contrato se estima en la suma de **VEINITEMILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE.** Este valor se justifica conforme al promedio del historial de los contratos referidos y de conformidad con las actividades a ejecutar, el perfil del contratista, el plazo pactado y las particularidades del contrato.

14. ANALISIS DE LAS COTIZACIONES Y LA OFERTA

Una vez evidenciada la necesidad, para la presente contratación se analizó y estructuró el presupuesto por medio de cotizaciones, las cuales son solicitadas a proveedores de la región.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION UNO	COTIZACION DOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO A CONTRATAR	VALOR TOTAL
1	UN SIMULACROS DIAGNOSTICO TIPO PRUEBA SABER 11° UN SIMULACROS FINAL Duración 9 horas, entrega de material, cartilla, hoja de respuestas y hoja de operaciones a cada estudiante.Manejo de plataforma respuesta a cada pregunta con paso a paso y retroalimentación.Plan de mejoramiento con docentes	ESTUDIANTE	**50000**	**56000**	72	$ 53.000	$ 3.816.000

2	Capacitación a docentes y estudiantes en manejo de plataforma educativa, retroalimentación y análisis de resultados en las dos Instituciones Educativas	DOCENTES Y ESTUDIANTES	**166520**	**150000**	2	$ 158.260	$ 316.520
3	Test de orientación profesional virtual, análisis de resultados y enfoque a las universidades.	ESTUDIANTES	**48000**	**52000**	72	$ 50.000	$ 3.600.000
4	Sesiones (psicólogo) en técnicas manejo de ansiedad, liderazgo, proyecto de vida y autoestima para todos los estudiantes de grado 11°.	UNIDADES	**185000**	**215000**	2	$ 200.000	$ 400.000
5	JORNADAS DE MEDIACIÓN. 4 horas por jornada - Propósito: Reforzar cada una de las áreas evaluadas en las PRUEBAS SABER 11, Dicha mediación contará con licenciados especializados en cada área.	SESIONES POR INSTITUCIÓN (2)	**195000**	**205000**	13	$ 200.000	$ 2.600.000

6	SEIS LIBROS (4 LIBROS CON TALLER PARA RESOLVER Y 2 DE LECTURA CRÍTICA) autodidacta Virtual con soporte temático pruebas en todas las áreas como herramientas necesarias para el fortalecimiento de las competencias y componentes exigidos por el ICFES, CLASES PREGRAVADAS EN TODOS LOS TEMAS.	UNIDAD	**55000**	**65000**	72	$ 60.000	$ 4.320.000
7	REFRIGERIOS. Refrigerios a los estudiantes, al cierre o apertura de la JORNADA DE MEDIACIÓN. (JUGO Bebida TETRAPAK de mínimo 200 ml empanada de 60 gramos de carne opcional pollo .)	UNIDAD	**5200**	**5720**	72	$ 5.460	$ 393.120
KIT ESCOLAR PREICFES							
8	Cuaderno grapado cuadriculado de 100 hojas fabricado en papel bond, una materia; medidas mínimas ancho 14 cm y de largo 18 cm caratula emauje impreso 4x4 con brillo personalizado con logo institucional DE	UNIDAD	**8000**	**8200**	72	$ 8.100	$ 583.200

	SOATQUIRA BOYACA " y símbolos patrios, himno y bandera del municipio.						
9	Lapicero de tinta negra de mínimo 14 cm de largo con cuerpo traslucido.	UNIDAD	**1600**	**1500**	72	$ 1.550	$ 111.600
10	Borrador de nata, uso escolar, no toxico: alto 1 cm, ancho 2.5 cm y largo 3.5 cm.	UNIDAD	**500**	**600**	72	$ 550	$ 39.600
11	Taja lápiz metálico	UNIDAD	**950**	**850**	72	$ 900	$ 64.800
12	Lápiz elaborado en madera mina negra altamente resistente	UNIDAD	**950**	**930**	72	$ 940	$ 67.680
13	Tula en tela quirúrgica color naranja con asas, medidas 22 cm de ancho, 30 cm de alto, con logo institucional "de Sotaquira Boyacá"	UNIDAD	**7000**	**7030**	72	$ 7.015	$ 505.080

14	1 diccionario inglés-español (Incluye: *6000 nuevas entradas que reflejan los cambios lingüísticos y culturales actuales, palabras y significados actualizados, incluida jerga, expresiones cotidianas y términos esenciales de la medicina, los negocios, la tecnología digital y los deportes, delimitadores ampliados para una selección de palabras más precisa, guías bilingües para gramática, pronunciación, partes del discurso, sufijos y verbos regulares e irregularidades	UNIDAD	**9000**	**9400**	72	$ 9.200	$ 662.400
15	usb tipo tarjeta de 4gigas tipo tarjeta material digital de contenido teorico con logos institucional "SOTAQUIRA BOYACÁ"	UNIDAD	**37500**	**32500**	72	$ 35.000	$ 2.520.000
						TOTAL	**$ 20.000.000**

15. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso no pueden encontrarse incursos en ningún de los causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución política y legislación para este efecto, con la presentación de la propuesta el PROPONENTE debe manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia.

HABILITANTES – JURIDICOS

a. **CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA (ANEXO 1 de la Invitación)**
El proponente debe acreditar experiencia mínima de do **Carta de Presentación de la Propuesta**. Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula de ciudadanía. Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el municipio.

b. **COPIA CEDULA DE CIUDADANIA** persona natural o del representante legal de la persona Jurídica

c.**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO**: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, Este documento deberá describir Mínimo tres de los siguientes códigos comerciales G4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados, P8559 otros tipos de educación, P8560 actividades de apoyo a la educación formación para el trabajo N 8299 otras actividades de servicio de apoyo a las empresa N.CP.

d. **RUT (Registro único tributario) ACTUALIZADO,** el proponente deberá presentar copia de este documento, renovado. EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. El código Industrial Uniforme o CIIU, deberá corresponder al objeto del contrato, Este documento deberá describir Mínimo tres de los siguientes códigos comerciales G4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados, P8559 otros tipos de educación, P8560 actividades de apoyo a la educación formación para el trabajo N 8299 otras actividades de servicio de apoyo a las empresa N.CP.

e. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** para persona natural, o para el representante legal de la persona jurídica. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A 3 MESES)

f. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**: para persona natural o jurídica y su representante legal de la persona jurídica. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A 3 MESES)

g. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: para persona natural o jurídica y su representante legal de la persona jurídica. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A 3 MESES)

h. **CERTIFICACION CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**, No tener multas y sanciones impuestas con ocasión de la aplicación del Código Nacional de Policía.

i. **DECLARACION JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES (ANEXO 2 DE LA INVITACION)**

j. **DECLARACION JURAMENTADA DONDE CONSTE TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR (ANEXO 3 DE LA INVITACIÓN)**

k. **CERTIFICACION DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

M. Registro Nacional de medidas correctivas. El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal.

a) Para Personas Jurídicas

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o

uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas ya la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento o el RUT de la respectiva forma asociativa, igualmente, los proveedores o contratistas, en forma previa a la celebración de cualquier contrato, deberán diligenciar ante el área interesada en la ordenación del gasto, el formato "Registro y Actualización e información a Terceros", el cual registra la información tributaria que suministra el proveedor o contratista para ser diligenciada en el área de Contabilidad y Presupuesto.

PACTO DE INTEGRIDAD: El proponente deberá suscribir y adjuntar a su propuesta Pacto de Integridad (Anexo 04 de la Invitación).

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar haber celebrado como mínimo **cinco (05) contratos** con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con la prestación de servicios capacitación pruebas saber preicfes, y cuyo el valor sea mínimo de cada contrato el 50% del presupuesto de la presente convocatoria. Para tal fin aportara copia de los contratos con sus respectivas actas de liquidación o recibo final, si se trata de experiencia con entidad privada deberá allegar copia de la factura electrónica del valor contratado y certificación correspondiente

donde se estipule valor objeto , identificación de las partes contratantes, descripción de los ítems contratados.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar haber celebrado como mínimo **dos (02)** contratos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con la prestación de servicios capacitación pruebas saber preicfes, y cuyo valor sea mínimo de cada contrato el 50% del presupuesto de la presente convocatoria cada contrato deberá contener mínimo dos de los ítems de la presente convocatoria. Para tal fin aportara copia de los contratos con sus respectivas actas de liquidación o recibo final, si se trata de experiencia con entidad privada deberá allegar copia de la factura electrónica del valor contratado y certificación correspondiente donde se estipule valor objeto , identificación de las partes contratantes, descripción de los ítems contratados. **estos contratos podrán ser los mismos citados en la experiencia general.**

PROPUESTA TECNICA (ANEXOS 5 INVITACION)

PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO 6 DE LA INVITACION)

Capacidad Técnica. El oferente deberá relacionar los profesionales que participarán en la realización del contrato (de acuerdo con la asignación de tiempo exigida en estos pliegos de condiciones, indicando la profesión y el área de trabajo), anexando carta de compromiso de participación en la ejecución del contrato, fotocopia del diploma y/o tarjeta profesional (en los casos que la ley lo exija) y las respectivas certificaciones de trabajo como profesional, expedidas por el empleador o contratante. Para el desarrollo de las actividades objeto del presente proceso de selección el oferente debe contar con el siguiente equipo mínimo de trabajo cuya formación académica y experiencia mínima requerida se relacionan a continuación:

EQUIPO DE TRABAJO

SE REQUERIRARA DE MANERA OBLIGATORIA HOJA DE VIDA CON SOPORTES DEL SIGUIENTE PERSONAL DOCENTE.

PERFIL	ESTUDIOS A ACREDITAR	EXPERIENCIA	ÁREAS A TRABAJAR
1. Docente de Inglés.	Magister en Docencia de Idiomas.	Se verificará como mínimo Con más de cinco (5) años de experiencia en su especialidad. Con más de tres (3) años en manejo de pruebas ICFES saber 11°.	INGLÉS - conocimiento lexical de los estudiantes. - conocimiento pragmático. - conocimiento comunicativo. -conocimiento gramatical. -ejercicio de comprensión de -lectura literal de un texto. -proceso de lectura inferencial. -conocimiento gramatical de los estudiantes.

2. Docente Matemáticas y Física	Especialista en Gerencia de la Educación, Especialista en Informática.	Se verificará como mínimo Con más de cinco (5) años de experiencia en su especialidad. Con más de tres (3) años en manejo de pruebas ICFES saber 11°.	Razonamiento Cuantitativo, Numérico, Estadística y probabilidad, geometría, análisis e interpretación de gráficas. Física.
3. Docente Lectura Critica	Magister en Educación	Se verificará como mínimo Con más de tres (3) años de experiencia en su especialidad. Con más de tres (3) años en manejo de pruebas ICFES saber 11°.	Comprensión Lectora, Lectura rápida, análisis de las lecturas.
4. Docente de Sociales y Competencias ciudadanas.	CANDIDATO a Magister en Patrimonio Cultural.	Se verificará como mínimo Con más de tres (3) años de experiencia en su especialidad. Con más de tres (3) años en manejo de pruebas ICFES saber 11°.	Sociales y competencias
5. Docente de Química y Biología	Especialista en Gestión Ambiental.	Se verificará como mínimo Con más de tres (3) años de experiencia en su especialidad. Con más de tres (3) años en manejo de pruebas ICFES saber 11°.	Biología, Química, Tecnología y Sociedad.
6. Docente manejo de plataforma	Especialista en Informática	Se verificará como mínimo Con más de tres (3) años de experiencia en MANEJO DE PLATAFORMA, competencias con docentes y estudiantes. Con más de tres (3) años en manejo de pruebas ICFES saber 11°.	Manejo de plataformas educativas para análisis, clases presentación de pruebas y retroalimentación en los resultados.

NOTA 1: El equipo de profesionales propuesto no podrá hacer parte de diferentes proponentes para el presente proceso de selección.

SOPORTES A LAS HOJAS DE VIDA

✓Hoja de Vida
✓Títulos que acrediten Formación Profesional, y Posgrado
✓Certificaciones de Experiencia
✓Carta de compromiso en participación y ejecución en el futuro contrato.

16. ESCOGENCIA DEL MENOR VALOR

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. Por lo tanto, el municipio, revisará las ofertas económicas que se presenten a valor unitario, comprobará la sumatoria de cada uno de los valores unitarios para obtener el valor total de la propuesta y verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

17. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación como lo establece el Artículo 2º numeral 4º, de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 sin necesidad de contar previamente con varias ofertas.

Los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio de Sotaquirá señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIEROS	MODIFICACIÓN RÉGIMEN DE IMPUESTOS APLICABLES AL CONTRATO Y/O A TERCEROS.	INCREMENTO EN LOS VALORES DEDUCIBLES POR IMPUESTOS AL CONTRATO.	2	1	3	RIESGO BAJO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIEROS	AUMENTO DE LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO TRM.	AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL VALOR DEL PRODUCTO FINAL, FRENTE AL VALOR OFERTADO.	3	2	5	RIESGO MEDIO
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA SOBRE ALCANCE FUNCIONAL PARA LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA QUE ESTÁ PLASMADA EN CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN.	RETRASO EN LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO O CONTRATO PARA SU TERMINACIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN CRONOGRAMA.	3	2	5	RIESGO MEDIO

MATRIZ DE RIESGOS (CONTINUACIÓN)

N°	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	CONTRATISTA	ASEGURAR UN MARGEN DE GANANCIA QUE MITIGUE EL IMPACTO EN CASO DE OCURRIR.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATISTA.	CONSULTA NORMAS LEGALES VIGENTES.	SEMANAL

3	CONTRATISTA	FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS CON DESCRIPCIÓN CLARA DEL ALCANCE.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	GERENTE DE PROYECTO CONTRATISTA.	ANÁLISIS Y REVISIÓN EN REUNIÓN DE INICIO Y SEGUIMIENTO	INICIO DEL CONTRATO
4	EL MUNICIPIO	ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SEGÚN LÍNEA BASE DE TIEMPO.	4	3	7	RIESGO ALTO	SI	SUPERVISOR	CONSULTA A LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO PARA PROCEDER CON LAS TAREAS A REALIZAR.	DIARIO
5	CONTRATISTA	ASEGURAR BACKUP DEL RECURSO HUMANO CALIFICADO PARA ESTA LÍNEA TECNOLÓGICA.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	GERENTE DE PROYECTO CONTRATISTA.	CAPACITACIÓN Y RESPALDO DEL EQUIPO DE TRABAJO	N/A

IMPACTO RIESGO					
IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE.	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

CALIFICACIÓN MONETARIA		LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL CINCO (5%) Y EL QUINCE POR CIENTO (15%).	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL QUINCE (15%) Y EL TREINTA POR CIENTO (30%).	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MÁS DEL TREINTA POR CIENTO (30%).
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
		1	2	3	4	5
RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1	2	3	4	5	6
IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2	3	4	5	6	7
POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3	4	5	6	7	8
PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4	5	6	7	8	9
CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA

8, 9 Y 10	RIESGO EXTREMO
6 Y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO

RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
5) Falta de Coordinación Interinstitucional
6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
7) Riesgo de que no se firme el contrato
8) Riesgo de que no se presenten las Garantías
9) Riesgo de No Publicación.
10) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
11) Incumplimiento del servicio.
12) Calidad del servicio
13) Financiero
14) Cambios normativos o de legislación tributaria
15) Riesgos Laborales

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

18. GARANTIAS

El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Sotaquirá, garantía de seriedad de la propuesta, por el cinco (5%) por ciento del valor total del Contrato, y tres (3) meses a partir del cierre del proceso. Igualmente una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, expedida por Bancos o compañías de seguros, respectivamente, legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, que otorgue los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor total del contrato	Con una duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor totaldel contrato	Con duración igual al contrato y 3 años más.
CALIDAD DELSERVICIO	10% del valor total del Contrato.	Con duración igual al contrato y un (1) año más.

19. DESIGNACION DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:

La supervisión será ejercida por intermedio de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, AGROPECUARIO Y TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ y tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

1. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
2. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
3. Suscribir acta de inicio del contrato.
4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
5. Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
7. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
8. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

20. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO:

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas Adicionalmente cualquier

persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida (Regla 1)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3)	Procesos de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones- Colombia, Perú. Bolivia y Ecuador- Decisión 439 y 440 de 2008)	SI	N/A	N/A	SI Y en tal virtud se le dar un trato no menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN
Chile (Ley 1189 e 2008)	SI	NO	NO	NO

Guatemala (Ley 1241 de 2008)	SI	N/A	NO	SI Y en tal virtud se le dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados del país de Guatemala. Se deja constancia que para este objeto y según el Manual de Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra eficiente, no se impone ningún plazo mínimo para la presentación de ofertas.
Liechtenstein (Asociación Europea de libre Comercio-(AELC-Ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO
Suiza (Asociación Europea de libre Comercio-AELC- Ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO
Unión Europea (Ley 1663 de 2013)	SI	NO	N/A	NO

.

21. CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Códigos UNSPSC	Descripción	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?
861017	Servicios Educativos y de Formación	(4) meses	MINIMA CUANTIA	SGP/educación	$20.000.0000	NO

22. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Sotaquirá convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y

documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

LIMITACIONES A MIPYMES.

Al presente proceso se le aplicaran las reglas contenidas en el decreto 1860 de 2021, el cual entre otras cosas reza:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*

23. DOCUMENTOS ADICIONALES:

- Solicitud de cdp
- Certificado de estar incluido en el plan de adquisiciones
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Cotizaciones respectivas

Se suscribe,

MAGDA FABIOLA GARCIA LOPEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, AGROPECUARIO Y TURISTICO
MUNICIPIO DE SOTAQUIRA BOYACA

Proyecto: Magda Fabiola García López - Secretaria De Desarrollo Social, Agropecuario Y Turistico
Reviso y aprobó: CARLOS JAVIER ARIAS PLAZAS – Diretor Administrativo de Contratacion.
Reviso: Jonathan Camilo Gonzalez Sanchez – Asesor de Contratacion